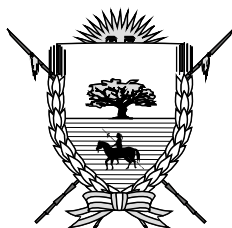


Propiedad Intelectual N° 187332



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2572

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 de Marzo de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decreto N° 325 - Creando el Programa Primer Empleo.....	318
Decretos Sintetizados: (Nros. 171, 174, 294, 295, 297 a 323, 325, 327 a 338, 341 a 349).....	320
Designaciones: (Nros. 324, 339 y 340).....	325
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 208, 215, 229, 239, 240, 242 a 244, 248, 253, 254, 256, 257, 263, 265, 283, 293 a 295, 304 y 318).....	325
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 42 y 43).....	326
Edictos de Mina:.....	326
Avisos Judiciales:.....	327
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	337

DECRETO N° 325 - CREANDO EL PROGRAMA PRIMER EMPLEO

Santa Rosa, 17 de Marzo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 2057/04 -M.G.E. y S.- caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TRABAJO- S/PROYECTO DE DECRETO CREACION PROGRAMA PRIMER EMPLEO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Objetivo sustancial de la política del Gobierno Provincial es el de encausar sus políticas públicas, con el fin de mejorar la situación socio económica de la población y asegurar un crecimiento estable que permita una expansión de la actividad económica y del empleo;

Que el trabajo, cuyo principal objeto es la actividad creadora del hombre, es un derecho tutelado por nuestra Constitución Nacional, Provincial y por los Tratados, Convenios y Declaraciones Internacionales de igual rango, ratificadas por nuestro país, en esa materia;

Que el proceso de recuperación en que actualmente se encuentra la economía nacional y provincial ha generado un contexto favorable para profundizar el fomento de la generación de políticas públicas de formación y empleo;

Que sin lugar a dudas una de las áreas prioritarias de intervención del Estado Provincial, es la vinculada con el Empleo por lo que es conveniente llevar a cabo acciones articuladas con todos los actores sociales y del mundo laboral y productivo;

Que las políticas públicas que este Gobierno implementará están destinadas a garantizar el derecho laboral a la ciudadanía y resultando prioritario atender a los desocupados que mayores dificultades presenten, reivindicando al trabajo como integrador social por excelencia;

Que en la actual coyuntura laboral caracterizada por una elevada tasa de desempleo, los jóvenes se encuentran entre los grupos más vulnerables con enormes dificultades de inserción laboral;

Que la vulnerabilidad de los jóvenes se debe a falta de calificación y escasa escolarización formal y carencia de competencias sociales y hábitos de trabajo;

Que por todo lo expuesto resulta pertinente organizar programas de formación y empleo para jóvenes a fin de mejorar las potencialidades individuales para acotar la brecha entre la educación y la inserción de ellos en el mundo del trabajo;

Que por tal razón se considera necesario crear un PROGRAMA especialmente dirigido a facilitar la transición hacia el empleo formal de los jóvenes de 17 a 22 años de edad sin experiencia laboral que permita enfrentar las especiales dificultades de inserción en la actividad productiva, a partir del desarrollo de prácticas calificantes que aumenten su empleabilidad;

Que el mencionado prevé la realización de prácticas en ámbitos de empresas privadas con el objeto de desarrollar competencias potenciando sus posibilidades de acceder al empleo formal.

Que el mismo se encuentra en la normativa vigente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que el presente PROGRAMA genera incentivos concretos a aquellos empresarios que formen profesionalmente y contraten a los jóvenes estableciendo una distribución equitativa de los fondos aportados por el Estado facilitando una política pública con sostenibilidad financiera que instala al Estado en el rol de facilitador de los recursos;

Que este ha de ejecutarse en forma descentralizada pero articulándose con los que en el orden nacional se llevan a cabo en el marco de la Ley Nacional N° 24013;

Que corresponde a la Subsecretaría como Autoridad de Aplicación y Gestión detentar la responsabilidad del PROGRAMA como así la ejecución permitiendo responder a las distintas necesidades y desafíos que presentan los jóvenes y los empleadores;

Que la Contaduría General de la Provincia ha contabilizado la afectación preventiva de los fondos correspondientes;

Que se ha procedido al pedido de factibilidad financiera para el ejercicio 2005; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.

Capítulo I: Creación del PROGRAMA PRIMER EMPLEO

Artículo 1°.- Créase el PROGRAMA PRIMER EMPLEO que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias.-

Capítulo II: Modalidades

Artículo 2°.- El Estado incentivará el empleo de los jóvenes por medio de programas de formación laboral, a través de dos modalidades; 1) de becas, 2) de contratos de trabajo por tiempo indeterminado.-

Capítulo III: De los beneficiarios

Artículo 3°.- El PROGRAMA está dirigido a jóvenes de entre DIECISIETE (17) y VEINTIDOS (22) años de edad, desocupados, sin experiencia laboral previa y la cantidad de beneficiarios estará determinada de acuerdo a los fondos de financiamiento del

programa. Los jóvenes menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de los padres o tutores que avalarán con su firma, certificada por autoridad competente en la solicitud de inscripción al programa.-

Capítulo IV: De las Empresas

Artículo 4°.- Las Empresas pertenecientes al sector privado podrán adherir al PROGRAMA, cumpliendo las siguientes condiciones:

- 1) Que se encuentren formalmente inscriptas en los organismos correspondientes.
- 2) Que no hayan efectuado despidos de trabajadores que superen una tercera parte del personal de planta permanente en un período no menor a SEIS (6) meses al momento de solicitar adhesión al Programa.
- 3) Que no hubiesen sido sancionadas por incumplimiento de registración o por registraciones defectuosas de trabajadores en el transcurso de los DOS (2) años anteriores a la incorporación del presente programa.
- 4) No podrán sustituir trabajadores permanentes despedidos sin causa por beneficiarios del PROGRAMA, durante el período en que dure la adhesión a este.
- 5) La empresa se obligan a ceder sus instalaciones como ámbito para el desarrollo de prácticas calificantes.

Artículo 5°.- El número de jóvenes beneficiarios que las empresas pueden incorporar, será determinado por resolución reglamentaria con los límites y porcentajes calculados sobre el total de trabajadores contratados por tiempo indeterminado que posea la empresa en oportunidad de su adhesión al PROGRAMA.-

Capítulo V: De la Autoridad de Aplicación y Gestión

Artículo 6°.- Será Autoridad de Aplicación y Gestión, la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción y a tales fines tendrá bajo su responsabilidad la reglamentación, organización, ejecución y gestión de todas las acciones que integran la operatoria del PROGRAMA, quedando facultada, a celebrar convenios con las empresas para obtener el reintegro de los fondos.-

Artículo 7°.- La Unidad de Aplicación y Gestión propiciará la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de las Asociaciones Sindicales de las Cámaras Empresariales, del Consejo de la Juventud y del Ministerio de Cultura y Educación.-

Capítulo VI: De la Implementación

Artículo 8°.- La condición de beneficiario del PROGRAMA no genera relación laboral entre las empresas participantes y los jóvenes beneficiarios, ni entre éstos y la Administración Pública Provincial. Sin perjuicio de ello la empresa participantes, podrá iniciar durante el período de práctica o capacitación, o

posterior a su finalización una relación laboral con el joven beneficiario.-

Artículo 9°.- El PROGRAMA otorgará a cada empresa una asignación económica mensual que será destinada a los jóvenes beneficiarios en cualquiera de las modalidades previstas por EL PROGRAMA. Dicha asignación será de \$ 180 (PESOS CIENTO OCHENTA).-

Artículo 10°.- El período de práctica de cada beneficiario en ningún caso podrá superar los DOCE (12) meses. La práctica en la empresa tendrá una duración de 4 horas diarias y/o veinte horas semanales a desarrollarse conforme establezca la reglamentación.-

Artículo 11°.- Si la empresa durante la vigencia del PROGRAMA incorpora a un joven mediante alguna de las modalidades contractuales dispuestas en la Ley 20.744, deberá abonar la diferencia existente entre el salario de convenio y la asignación que financia el PROGRAMA y ello hasta el límite previsto en el mismo.-

Artículo 12°.- El PROGRAMA cubrirá el costo de contratación de un seguro por accidente durante el desarrollo del mismo. Las prestaciones de salud serán atendidas a través del Sistema de Salud Pública Provincial.-

Capítulo VII: Del Financiamiento

Artículo 13°.- El PROGRAMA se ejecutará en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, con recursos provenientes del presupuesto provincial. El Ministerio de Hacienda y Finanzas fijará las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de efectuar las erogaciones necesarias para la puesta en marcha del PROGRAMA. Así también se podrán incorporar otros recursos provenientes de acuerdos suscriptos con organismos nacionales o internacionales, se establece un fondo de recupero a partir de la finalización de las asignaciones otorgada a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto, que será destinado a una nueva etapa del PROGRAMA.-

Capítulo VIII: Del Reintegro de Fondos

Artículo 14°.- Con miras a la sostenibilidad del PROGRAMA y a una distribución equitativa de los fondos destinados a éste, concluida la práctica del beneficiario, la Empresa si contrató un número igual o mayor al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total de beneficiarios que por el programa se hayan capacitado en la misma, no deberá reintegrar las asignaciones percibidas, en caso contrario, es decir, si el número de beneficiarios contratados es menor al 50% (CINCUENTA POR CIENTO), deberá reintegrar el total de asignaciones percibidas conforme al número que surja de la siguiente ecuación (Número de beneficiarios) menos (Número de beneficiarios) multiplicados por 2 (dos); adecuándose además dicho reintegro a la forma y modalidades que establezca la reglamentación respectiva.

Artículo 15.- EL gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: Jurisdicción G - Cta. 0 - U.O. 60 - C. 0 - FyF. 520 - Sec. 1 - P.P. 30 - p.s.p. 07 - 00-00-000 - Partida (4228), y con cargo a: Jurisdicción G - Cta. 0 - U.O. 60 - C. 0 - FyF. 520 - Sec. 1 - P.P. 30 - p.s.p. 06-01-00-000 - Partida (4229), del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2005 dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Artículo 16°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y

Educación, de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 17°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de las Angeles Zamora, Ministro de Cultura y Educación- Dr. Ricardo Horacio Moralejo, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 171 - 27-II-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de enero de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Esther VARGAS -L.C. N° 3.624.776 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934/79).-

Decreto N° 174 -27-II-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 248 a 256 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 294 -15-III-04- Art. 1°.- Revócase el Poder general otorgado al agente Carlos Alberto WIGGENHAUSER otorgado por Decreto N° 24/03, prorrogado y ampliado por Decreto N° 1373/03 y 200/03, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Confiérese hasta el 30 de junio de 2004, Poder General al Agente Categoría 14 señor Marcos Javier PEREZ, D.N.I. N° 24.733.324, Clase 1975, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa y del Ente Provincial del Río Colorado, gestione ante los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, Registros Nacionales de la Propiedad de Motovehículos; Registros Nacionales de Créditos Prendarios, Seccional Santa Rosa, el Registro a nombre de la misma de todos los vehículos cuyo dominio detentan; quedando facultado para que se presente ante toda Repartición Nacional, Provincial o Municipal, solicitando Repatentamiento, Constancias, Liberaciones y todo otro Documento pertinente a favor de la Provincia y/o baja de Automotores y todo otro Documento Público o Privado inherente a vehículos del dominio provincial.

Art. 3°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, para que represente al Gobierno de la Provincia, ante la Escribanía General de Gobierno para el cumplimiento y formalización de lo establecido en el artículo 1° y 2° del presente Decreto.-

Decreto N° 295 -15-III-04- Art. 1°.- Adhiérase a la medida adoptada por el señor Intendente Municipal de la localidad de Bernasconi mediante Resolución N° 21/04, de fecha 11 de marzo de 2004, declarando feriado el día 16 de marzo de 2004 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la Jurisdicción municipal, con motivo de celebrarse el 116° Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 297 -16-III-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2052/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Jorge Waldemar GARCIA -DNI. N° 17.385.254- Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de noviembre de 2003 y el 24 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 298 -16-III-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 20 de octubre de 2003 la renuncia por razones particulares a la docente, Diana Irma MORO, D.N.I. N° 14.772.237, Clase 1962, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley 1124 y sus modificatorias, al cargo de Profesora titular en 15 horas cátedra de Lengua : 5 horas 8° I, 5 horas 9° I, 5 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Decreto N° 299 -16-III-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 03/03, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE GAS NATURAL AL AREA INDUSTRIAL DE LA

LOCALIDAD DE LA ADELA”, por resultar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa OBRAS CIVILES S.A., por los motivos reseñados.-

Decreto N° 300 -16-III-04- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 7.500,00 a favor del señor Roberto Carlos VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 26.155.255, con domicilio en General Acha. (Expte. N° 390/04 - M.G.E.y S).-

Decreto N° 301 -16-III-04- Art. 1°.-
Ratifícase el convenio celebrado entre la Fundación “Nuestros Pibes” y el Ministerio de Bienestar Social, el día 12 de febrero de 2004, a los efectos de articular acciones conjuntas destinadas a la atención del Programa Provincial de Contención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal implementado por Decreto N° 47/04.- (S/Expte. N° 1661/04 MGEyS)

Decreto N° 302 -16-III-04- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 276/02 y su modificatoria N° 751/03 en Nivel Inicial, Escuela comunes E G B 1 y 2 y Adultos según lo establecido en la Ley 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación sus modificatorias y decretos reglamentarios y, en consecuencia designarse, titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos en los establecimientos que en cada caso se indican y que figuran en los Anexos que forman parte del presente Decreto.- (Expte N° 11472/02)

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 3 de marzo de 2003, los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, y VI que forman parte del presente decreto, en omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley 513/69.- (Expte. N° 11472/02)

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-520-1-10-1 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 303 -16-III-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 304 -16-III-04- Art. 1°.-
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 305 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Cristina MENDEZ -LC N°: 6.063.825 - Clase 1949 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 22 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 306 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles MARTICORENA -DNI N° 24.276.303 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 29 de febrero de 2004, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 307 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Elisabet MENDOZA -DNI N° 24.163.048 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 12 de febrero de 2004 y para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 308 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ivana Evangelina GUAITA -DNI N° 25.540.931 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 3 de febrero de 2004, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 309 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosana Gabriela SILVA -DNI N°: 22.936.353 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 310 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Emanuel PEREZ GARCIA -DNI N° 28.658.425 - Clase 1982 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2004 para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 311 -17-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12

(Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2004, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 312 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Paula Marina DIAZ -DNI N° 27.103.311 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 313 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Cecilia INGARAMO -DNI N° 28.724.866 - Clase 1981 - y por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 2004 y para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 314 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI -DNI N° 20.107.949 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 26 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 315 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nirma Graciela LEGUIZAMON BOWER -DNI N° 14.420.487 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 316 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carolina Belén MORAN -DNI N° 30.456.549 - Clase 1983 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 317 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eliana BORTOLUSSI -DNI N° 26.892.369 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 318 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 319 -17-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel URIS -DNI N° 23.468.661 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 320 -17-III-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carmen LUCERO -DNI N° F 3.993.557 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934/79).-

Decreto N° 321 -17-III-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Rosa RESCH -LC N° 4.975.892 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 322 - 17-III-04- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan,

destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA. (Expte. N° 1143/04).-

Decreto N° 323 -17-III-04- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Psicóloga Ana María DI DOMENICANTONIO (DNI N° 10.502.172 - Clase 1.952), al cargo de Coordinador Ejecutivo de Salud Mental dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 325 - 17-III-04- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios del régimen civil y docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por la Ley N° 2088, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 2186/2004).-

Art. 2°.- Determinase que para los beneficiarios del régimen civil, la incidencia de la variación salarial establecida en el artículo 21 de la ley N° 2088, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 2186/2004).-

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1° de enero de 2004, el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social en \$ 433.-

Decreto N° 327 -18-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mabel Edith FREDES -DNI N°: F 6.212.940 - Clase 1950 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Uruburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 328 -18-III-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la Administración Provincial del Agua, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a la señorita Viviana Graciela ROJAS, DNI N° 24.998.882, Clase 1976, en la Categoría P-4, Clase X del Escalafón del Personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, quien se desempeñará en el área de Servicios Generales de esa Administración, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 329 -18-III-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 5/03 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO EN VICTORICA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA

CONSTRUCCIONES por el monto de \$ 167.338,93 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 5171/03).-

Decreto N° 330 -19-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS - DNI N° 23.886.647 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 10 de febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 331 -19-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Beatriz CUEVAS -DNI N° 12.877.906 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 332 -19-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Adrián Alfredo AGÚ -DNI N° 22.154.667 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 14 de febrero de 2004, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Hospital de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 333 -19-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA -DNI N° 24.533.008 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 334 -19-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Víctor Mario ARRIBILLAGA -DNI N° 25.199.836 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 335 -19-III-04- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1976/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con al agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Víctor Hugo DIAZ - DNI. N° 24.517.397- Clase 1975- perteneciente al Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de noviembre de 2003 y el 12 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 336 -19-III-04- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2095/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con al agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Andrea Elisa MENDOZA -DNI. N° 25.632.054- Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 de noviembre de 2003 y el 5 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 337 -19-III-04- Art. 1°.-
Adscribir a partir del día 10 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004, al Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nidia Olga PEDEHONTAA, L.C. N° 6.664.774 - Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 338 -19-III-04- Art. 1°.- Dónase a la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Regional XX La Pampa, con domicilio en esta ciudad, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según expediente N° 3362/02.-

Decreto N° 341 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Marcela GOMEZ -DNI N° 18.129.365 - Clase 1967 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Los Hornos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 342 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria del Carmen MUISE -DNI N° 25.479.321 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha

rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 343 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Delia Celia TRAMONTINI -DNI N° 22.328.568 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 344 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nerina Rut HECKER -DNI N° 24.642.431 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 345 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Leonor BESERRA -DNI N° 16.341.156 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 3 de enero y el 2 de marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 346 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ida Beatriz EPULEF -DNI N° 24.996.768 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 347 -22-III-04- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1685/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Norma Beatriz CUEVAS -DNI. N° 12.877.906- Clase 1960- perteneciente al Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre y el 30 de

diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 348 -22-III-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de setiembre de 2003, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Claudia Beatríz DON D.N.I. N° 14.625.214, Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 349 -22-III-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora María Lucrecia BARRUTI (DNI. N° 23.871.919 - Clase 1974) al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 324 -17-III-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Ing° Agrónomo Héctor ALBERA (DNI. N° 11.032.111) - Clase 1953.-

Decreto N° 339 -19-III-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Psicóloga Carmen Rosa ESTEBAN (DNI. N° 05.991.588) - Clase 1949.-

Decreto N° 340 -19-III-04- Art. 1°.- Desígnase miembro titular y suplente ante el Consejo Federal de Minería al Subsecretario de Industria y Comercio y al Director de Minería respectivamente.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 208 -10-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Ciclismo", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.580,00, para la adquisición de 12 bicicletas y 12 cascos, los que serán destinados al Cierre del programa Juegos Deportivos de verano.-

Res. N° 215 -11-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Centro Sanitario, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.200,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 229 -17-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL "PROGRAMA GUADALUPE", con sede en ésta Ciudad, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica de Mujeres.-

Res. N° 239 -20-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 240 -20-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo MAC ALLISTER, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.700,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 242 -20-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, la suma de \$ 8.482,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos de organización y desarrollo en el cierre de los Juegos Deportivos de Verano 2004, y \$ 5.000,00 para remodelación del natatorio y terminación del salón de usos múltiples del Centro Recreativo Municipal de esa localidad.-

Res. N° 243 -20-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 244 -20-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 248 -23-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA ROSA-, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 253 -23-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de febrero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (Expte. N° 676/04).-

Res. N° 254 -23-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 2.500,00, para ser destinada a solventar parcialmente gastos originados por la realización de la "Fiesta Provincial del Deporte" el día 6 de diciembre de año próximo pasado.-

Res. N° 256 -24-II-04- Art. 1° Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en

planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. N° 675/04).-

Res. N° 257 -25-II-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 674/04)

Res. N° 263 -01-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de LA HUMADA, la suma de \$ 2.800,00, con destino a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 265 -2-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION ATLETICA PAMPEANA, con sede en ésta ciudad por la suma de \$ 5.800,00 para ser destinada a solventar parcialmente gastos en la organización de pruebas pedestres.-

Res. N° 283 -5-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL, la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar gastos de traslado de pacientes de escasos recursos al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de ésta ciudad.-

Res. N° 293 -8-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación PICO FOOT BALL CLUB con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 294 -8-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, la suma de \$ 500,00 destinada a la Fundación Puños Solidarios, para la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 295 -8-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL, la suma de \$ 2.000,00 destinada a solventar parcialmente gastos de refacciones en el Club Atlético Loventuel.-

Res. N° 304 -9-III-04- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.750,00 a favor de la "COMISION DE APOYO RESIDENCIA ADOLESCENTES VARONES", con sede en ésta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 318 -12-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que

forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa "Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia"- Programa INAUN". (Expte. N° 2268/04-MGEyS)-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 42 -3-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L. en los códigos: 16510 - 16515 - 16520.-

Res. N° 43 -3-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NAVARRO ICAZATI MARCELO ANDRES en los códigos: 16505.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.....

Mendoza, Julio de 2003.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo Naty 69. El que suscribe, Gabriel A. Irueta, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 14.858.041, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil cuatrocientas dos hectáreas con cincuenta metros cuadrados (1.402 Has. 50 m2), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5825850 Y 3595950 B X 5825850 Y 3600200 C X 5822550 Y 3600200 D X 5822550 Y 3595950. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. - Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los

regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriel A. Irueta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:57 - 14 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 57 minutos. Acompaña croquis -no adjunto- sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominado NATY 69, se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4, Departamento Lihuel Calel. La superficie solicitada es de 1402 ha., no existe superposición y rige para la manifestación, el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11.- CATASTRO MINERO, 3 de NOVIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 04 de Marzo de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 7841/03- NATY 69) presentada por la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 7841/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 10/11 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.402 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- Rige para la presente manifestación de Exploración el Artículo 36 del Código de Minería.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General

de Rentas: ALZUGARAY, Lorenzo Miguel; ALZUGARAY, Lorenzo Eduardo; AMUNDARAIN, María Catalina a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. Disposición Minera N° 38/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 10/Marzo/2004, bajo el Número 24, Folio 48/49 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2572 - 2573

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 12, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales (N° 1095/7) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205,72) en virtud de la sanción efectuada por Disposición de este organismo N° 140/03 -Expediente N° 10686/02- por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 25 de Febrero de 2004.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales dispone: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 07/04. Fdo. Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2570 a 2572

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a la Sra. VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, que en los autos caratulados: "CASA N° 60 - PLAN FO.NA.VI. XXXVI - B° RANQUELES II - CALLE YANCAMIL 1929 - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: CARRIZO, JORGE ANIBAL - TITULAR ACTUAL: VILA, ROSA DEL CARMEN" Expediente N° 91/88-00060-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 375/2001, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 08 de Junio de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO

PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en Calle Yancamil N° 1929, Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 620/98 de fecha 04 de Setiembre de 1998 a favor de la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en calle Yancamil N° 1929, Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 375/2001-IPAV.- Firmado Contador Luis Edgardo ARANIZ - Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2570 a 2573

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo del Dr. Alberto E. Andreotti, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, con sede en 9 de Julio 382 de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "AMBROSINO, Noemí Graciela s/Adopción", expte. N° 385/03, según resolución que dice: "Santa Rosa, 16 de diciembre de 2003 ... desconociéndose el domicilio de la Sra. Dora Evangelina Quiroga y a fines del traslado ordenado a fs. 9, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y por una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad, a fin de que se presente a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo dispuesto en la citada foja el que se contará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Notifíquese. Fdo. Dr. Alberto E. Andreotti, Juez. Dr. Sergio Gustavo Montano.-". Profesional Interviniente Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General en lo Civil N° Uno, con domicilio en González 249 ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Febrero de 2004.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2571 - 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "ABUD MIGUEL s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-4180/96, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa substará en venta pública el día 03 de abril del año 2004, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de ésta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente bien de propiedad del señor Abud Miguel Angel: Circ. 01 - Sección G - Mza. 0012 - Parc. 0015 D - Subparcerla 33. Inmueble sito en la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, calle 83 Nro. 806, unidad Nro. 22, Piso 3° - Dpto. 6. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 12.653.- (pesos doce mil seiscientos cincuenta y tres) venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 550 del C. Pr. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 03 de setiembre de 2003 III - Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, Diario "La Reforma" y en Diario de mayor circulación de la ciudad de Necochea (Art. 547 del C. Pr.). En las publicaciones y en el acto del remate deberá constar el monto de las expensas en correspondiente al último mes y la deuda por este concepto. (art. 548 del C. Pr.). Deuda por Expensas en concepto de Capital \$ 2.703.- é Intereses \$ 2.322.- que hacen un total de \$ 5.025.- a fecha 20-01-04 que serán a cargo del comprador. Monto de las expensas correspondiente al mes de diciembre de 2003, \$ 59.- V- Se establece que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. ACHAR, Galo Crescencio, con domicilio en calle 28 Nro. 573 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de Marzo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2571 - 2572

El Juzgado de Primera Inst. de la Familia y el Menor, Sec. Civil y Asistencial de Santa Rosa, cita a Dña. Jimena Soledad DIAZ por el plazo de cinco días de la última publicación a fin de que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "PIGNOL, Daniela A. y DUPUY, Arnoldo M. s/Guarda Pre-Adoptiva (Art. 317 del C.C.)", (Expte. N° 269/02), bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y tres días en el Diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas &

Corral, domiciliado en Pellegrini N° 213 de Santa Rosa, La Pampa.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-
B. Of. 2571 - 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Unica, comunica en autos: "VARELA, Héctor Manuel c/CASTILLO, Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-29874, que el martillero Roberto Adrián Monzón, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de esta ciudad, subastará el día 31 de marzo de 2004, a las 18,00 horas en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad -Sede del Colegio de Martilleros- el siguiente inmueble: ubicado en calle Av. Sgo. Marzo N° 1018 de esta ciudad, designado catastralmente como: Ejido 047, Circ. II, Radio a, Manzana 23, Parc. 12; Partida Inmobiliaria N° 629910; sobre un terreno de 10 por 32,50 m. de fondo lo que hace una superficie de 325 m2.- Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado y familia.- Base: \$ 39.000,52 (V.F).- Condiciones de venta: 10% de seña y a cuenta de precio, el saldo será abonado una vez aprobada judicialmente la subasta, dentro de los cinco días que fuera notificado; oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe. Comisión: 3%, Sellado: 1% a cargo del comprador-Deudas \$ 6.146,14 al 14/11/2003, por tasas y contribuciones municipales y \$ 1.202,87 al 14/11/2003 por impuestos inmobiliarios a cargo del comprador. Revisar los días 22, 23, 24 y 25 de 17 a 20 hs., previo aviso al martillero en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Mario San Pedro, Autonomista 1142.- Secretaría, de Marzo de 2003.- Roberto Adrián Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2571 - 2572

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rafael Vicente ALAGGIO, Expte. N° A-46.314.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo Florez y Dr. Ezequiel Florez, Joaquín V. González N° 166, Santa Rosa.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Santa Rosa, 18 de marzo de 2004.- Dr. Ricardo Luis Florez, Abogado.-

B. Of. 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica de la Dra. Fabiana Andrea Marrón, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ismael Braulio URQUIZA, en autos "URQUIZA Braulio s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-45855. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa,

15 de Marzo de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2572

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Cuatro, Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, en los autos caratulados: ALVAREZ CARMEN ALICIA C/BBV BANCO FRANCES S.A. Y OTRO s/TERCERIA DE MEJOR DERECHO" (Expte. N° E 35326) en autos: "BBV BANCO FRANCES S.A. c/RAMBUR ISABEL s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", (Expte. N° C 33522) cita y emplaza a la Sra. Isabel Rambur por el término de cinco días a que se presente a estar a derecho según resolución del 24 de Febrero de 2004... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", citando a la codemandada, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación." Prof. Interviniente Est. Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Santa Rosa, de Marzo de 2004.- Valeria R. LOZADA, Abogada.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CORRAL, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos "IBEL, Teresa Florentina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6049/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Florentina IBEL, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 3 de septiembre de 2002.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Miguel Angel PALAZZANI e Iván Gerardo LOPEZ RADITS.- Garibaldi 410 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Septiembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2572 - 2573

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fabiana MARRON, Secretaria Sustituta, con asiento en calle Quintana N° 107 2° Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GARCIA, Roberto Roque S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-45983), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Roberto Roque GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de

Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2004.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en calle Sarmiento N° 125 último Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos cartulados: "VECCHIO, Eugenia María S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-46234), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Eugenia María VECCHIO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Marzo de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ARDOHAIN, Bernardo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-45984), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Bernardo Antonio ARDOHAIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de marzo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "GUERRA, Ana Lupe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-45062/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Ana Lupe GUERRA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el matutino "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro. Moreno N° 265.- Secretaría, 15 de marzo de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2572

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La

Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "CARRION, Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22583/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis CARRION, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 11 de febrero de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis CARRION.- Designase administrador provisorio de la presente sucesión a Mery Clara María OTTINO, quien deberá desempeñar su cometido, previa aceptación del cargo en legal forma por ante la Actoría.- Notifíquese.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Jorge Alberto Viñuela y Dr. Ricardo Daniel Rodríguez Salto, con domicilio constituido en Estudio Jurídico de calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Marzo 03 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "AIMALE, Ramón Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 8123/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ramón Francisco Aimale a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 04 de Diciembre de 2003.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 11 de Marzo de 2004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario.-

B. Of. 2572

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Sr. Héctor Omar CERDA, titular de la firma "PLAN CENTENARIO DE VIVIENDAS S.R.L." que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 6405/99, se ha dispuesto lo siguiente: "...Santa Rosa, 15 de Marzo de 2004. Atento a las constancias obrantes en autos y ante la imposibilidad de ubicar a la parte denunciada "Sr. Héctor Omar CERDA", a efectos de notificarle de la confección de la Boleta de Deuda Serie A-7 N° 83/03, de fecha 13 de Noviembre de 2003, en virtud de la infracción a las Disposiciones de la Ley N° 24.240, de Defensa del Consumidor, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CTVOS. (\$ 1.964,60), a partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1.684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSTE.- Intímase a la parte denunciada Sr. Héctor Omar CERDA, titular de la firma, "PLAN CENTENARIO DE VIVIENDAS S.R.L.", para que en el término de

cinco (5) días de notificado la presente, constituya domicilio y acredite personería en los autos caratulados “MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección de Comercio Interior y Exterior - S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240 realizada por el Sr. Gustavo RINAUDI”, que se encuentra tramitado ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- CONSTE - Providencia que ordena obrante a fs. 47 del expediente de referencia.- Firmado: Dr. Daniel Bazán Richibut, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/GALDO, Julio Enrique s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° A-22498. Cita al demandado, Sr. Julio Enrique Galdo, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521).- El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 8 de marzo de 2004.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, Sr. Julio Enrique Galdo, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando al demandando para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.). Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester”.- General Pico, 16 de marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Simón Picca, para que se presenten en los autos: “PICCA, Simón s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A-22.675/04.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 9 de marzo de 2004.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 Inc. 2° C.Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 15 N° 955 1er. Piso, Of. 16, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, Marzo 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa

en los autos: TOMASELLI DE LIBERAL Adriana Leonor S/QUIEBRA Expte. n° B 22619/04, hace saber que el 12 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de Adriana Leonor TOMASELLI de LIBERAL 27-14625181-7 con domicilio real en 13 Bis n° 499 Oeste de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjense el día 29 de abril de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar supedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico al C.P.N. Oscar Luis OLGUIN con domicilio legal en la 7 n° 641 de General Pico. El Auto que ordena el presente dice: “General Pico, 12 de febrero de 2004- ...XV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Elberto Santamarina. Secretaría, General Pico, 18 de marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2572

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del C. García, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Constancia DICKMANS para que se presenten en autos: “DICKMANS, Josefa Contancia s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 4691.- Publíquense edictos en diario La Arena y Boletín Oficial por una vez. Prof. Estudio Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 22 de Marzo 2004.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Angela BORRELLO de BUETI en autos BORRELLO de BUETI, Angela s/Sucesión Ab-Intestato” expediente número A-46058. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 marzo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, de Sta. Rosa, en autos: “I.P.A.V. c/LUCERO, Francisco Cirilo s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo”, expte N° C - 43.099; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día miércoles 7 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de

E. Castex (Casa N° 1, FONAVI VI, un dormitorio). N.Catastral: Ejido 026, Circ. IV, radio a, manzana 83 D, parcela 7. Partida: 693.170. Dominio: NE 952/82, Mat II-33.066. Deudas: Servicios Municipales: \$ 2.156,55 (al 10/03), Inmobiliario: \$ 305,83 (6.11.03). Nota: a) La deuda por ambos conceptos como así también los gastos y honorarios de su titularización, estarán a/c del comprador. b) La vivienda está ocupada por la Sra. Lorena Aymú y sus hijos sin acreditar derecho para la ocupación. c) La posesión se otorgará una vez aprobada la subasta e integrado el saldo de precio. BASE: \$ 152,83 (vf/03). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. CONDICIONES DE VENTA: 1°) Al mejor postor. 10% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo (90%), dentro de los 5 días de serle comunicada la aprobación de la subasta. 2°) Para oferentes que mantengan actualizada su inscripción en el Registro Permanente de Postulantes de Viviendas construídas por el IPAV, el precio se efectivizará así: 20% acto de la subasta. El saldo (80%), en 200 cuotas mensuales y consecutivas en boletas que al efecto emitirá el BHN, constituyéndose mutuo con garantía hipotecaria a favor del IPAV por el saldo de la planilla.- COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de abril consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Secretaria, 10 de Marzo de 2.004.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaria de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/RIPERTO, Antonio José y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° C - 36.845; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) REMATARÁ el día jueves 1° de abril del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de esta provincia, sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (s/ A. Kardec N° 2625 e/ Gaich y C. Martinez), ubicado según nomenclatura catastral, en el ejido 047. Circ II, radio I, manzana 46, parcela 8. Superficie: 462 mts2 (10x46.2).- Dominio: T° 805, F° 155 y T° 794, F° 171, Mat II-2768.- BASE: \$ 662.27. (vf). CONDICIONES DE VENTA: 20% al contado acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 482.61 (29.11.2002); Estado de ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin mejoras, libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.

Ambos a/c de quien resulte comprador.- NOTA: a) Se hace constar que la deuda que por impuesto inmobiliario que registre el terreno, al momento de la subasta como, así también, los eventuales gastos de titularización, estarán a cargo del adquirente. Exhibición e informes: Semana previa al remate, con aviso al martillero interviniente en su oficina ubicada en Villegas N° 584 y/o al Telefax 423974 de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Caviglia, apoderada de la actora, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 50 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 05 de Febrero de 2004.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/SARRIA, María Delfina s/Ejecución Hipotecaria", expte N° C - 33.169; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día miércoles 7 de abril del año en curso, a la hora 11:00, en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una vivienda ubicada en la ciudad de Gral. Pico (Casa N° 171, s/calle 304 Bis N° 1935). Superficie: 204,40mts2. (10x25,68) Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. III, radio f, manz. 12-B, parcela 1. Partida: 741.736. Dominio: N.E. 6459/00, Mat I - 37.474. Deudas: Servicios Municipales: \$ 629,86 (al 10/03), Inmobiliario: No registra deuda al 20.11.03. Nota: a) La deuda por ambos conceptos como así también los gastos y honorarios de su titularización, estarán a/c del comprador. b) La vivienda está ocupada por el Sr. Oscar F. Noriega y su grupo familiar en calidad de préstamo. c) La posesión se otorgará una vez aprobada la subasta e integrado el saldo de precio. BASE: \$ 6.491,18 (vf/03). Se estará a la aplicación del Art. 550 del CPCyC. CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 10% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo (90%), dentro de los 5 días de serle comunicada la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de abril consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. ALVAREZ, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 15 de Marzo de 2.004.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2572

El Juz. de Ira Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS de Sta. Rosa a/c del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaria de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos. "REINA, Rubén Antonio s/QUIEBRA", expte N° B - 36.107, COMUNICA que el Martillero Público LUIS M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-1091996-2) SUBASTARA el día lunes 12 de abril, a partir de la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 149 de Sta. Rosa, los siguientes bienes: (1) 100% del dominio en el inmueble (Edificado. Salón

comercial c/baño. 157 m2 construídos) ubicado s/calle A. Brown N° 539 (ejido 047, circ. I, radio l, mza. 18, parc. 9. Partida N° 618.907. Superficie: 625 m2 (12,50x50) Dominio: NE 1275/85, Mat II-37969. BASE: \$ 21.110 (vf). Estado de ocupación: Libre de ocupantes y/o cosas. (2) 50% del dominio en el inmueble (Edificado. Casa de familia. 393 m2 construídos) ubicado s/calle A. Brown N° 528 (ejido 047, circ. I, radio l, mza. 17, parc. 22. Partida N° 549.361. Superficie: 625 m2 (12,50x50) Dominio: 5116/78, Mat II - 5972.- BASE: \$ 15.942,87 (50% s/v.f.). Estado de ocupación: Ocupado por el fallido y su esposa en carácter de propietarios.- CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 50% contado acto del remate y el 50% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado boleto: 1%. Ambos a/c del adquirente.- (3) 100% del dominio en el rodado marca SCANIA, modelo T113H 4x2c54, Año 1992, Dominio UAU 128 (en funcionamiento). CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10%. Sellado boleto: 1%. Ambos a/c del adquirente.- Nota: En todos los casos, los gastos de titularización y transferencia, estarán a cargo exclusivo del comprador.- Informes: A partir del día 1° de abril, en horario de comercio, en la oficina del Martillero actuante sita en calle Villegas N° 584 (Tel. 02954-432974) de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: CPN Silvia V. ORGALES (T° VI-F° 19 del CPCELP), en su condición de Síndico, con domicilio en calle Pico N° 26 de Sta. Rosa. Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP), CUIT N° 20-08026043-2) Sta. Rosa, 08 de Marzo 2.004.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, cn asiento en calle Sarmiento 125 P.B. de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "SHUERTS, Eva Ethel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-44687) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eva Ethel SHUERTS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 27 de febrero de 2004.... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma...- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio legal en calle Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 17 de marzo de 2004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, cn asiento en calle Sarmiento 125 P.B. de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "RAJO, Rubén Marcos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-46004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el Sr. Rubén Marcos RAJO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 27 de febrero de 2004.... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma...- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio legal en calle Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 17 de marzo de 2004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, comunica en autos caratulados: "HERNANDEZ, Carlos Alberto c/ALDERETE, Omar Roberto y Otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-28581/99), que el Martillero Público José Benito Lasiera (Col. N° 291), rematará el día miércoles 31 de Marzo de 2.004 a las 17:00 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), el siguiente inmueble: 100% del dominio de inmueble sito en calle Suipacha N° 1134 entre Caseros y Reconquista, propiedad del Sr. Alderete, Omar Roberto, de la localidad de Santa Rosa (L.P.), Superficie 693,08 m2., cuya inscripción de dominio es: N.E. 6004/94, mat. II-3028, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, radio j, manzana 27, Parcela 15, Partida N° 625.234.- Mejoras: Inmueble compuesto de dos dormitorios, cocina, comedor, baño, un dormitorio sin terminar, un galpón de 4 x 4 con deterioros y una pileta de 3 x 5 en desuso; todo según fs. 126.- Base: \$ 13.450,96 (Val. Fiscal 2004).- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Matilla y su grupo familiar según fs. 126.- Venta: Libre de ocupantes.- Deudas: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 6.930,75 al 16/03/04; Impuesto Inmobiliario: \$ 1.074,38 hasta cuota N° 04 del 2.003 inclusive; dichas deudas serán a cargo del quien resulte comprador.- Consultas: Al Martillero (Tel./fax.: 02954 - 426351 y/o 15467704).- Nota 1: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.. Prof. Interv. Dr. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Dra. Norma B. Bonkowski con domicilio en calle Rivadavia N° 645, de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 18 de Marzo de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 22, sito en Avda. Callao 635 5° piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "EL

PASO DE LOS CARROS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA” Expte. 80.959 reservado (CUIT del deudor 30-65549511-4) que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9), rematará el día 21 de Abril de 2004 a las 8:20 hs. (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, dos inmuebles de la fallida, sitios en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa: I- Establecimiento rural denominado “La Cabaña” con una superficie total de 10.524 Hectáreas 18 Areas, con mejoras y compuesto de tres fracciones linderas, parcela N° 3 Sup. 4.975 Has 03 As, Parcela N° 1 4.077 Has 28 As y Parcela N° 5 1.471 Has 87 As. Posee casa principal tipo cabaña, corrales con mangas, alambrados parciales, molino, tanque australiano y casa para puestero en construcción. Nomenclatura catastral: Sección XIX, Fracción A, Lote 23, Parcelas 5 y 1 y Lote 18 Parcela 3; Matrículas XIX-251; XIX-53 y XIX-142, Dto. de Limay Mahuida, Pcia. de La Pampa. Según mandamiento de constatación: Establecimiento rural de la fallida, con la denominación de “La Cabaña” y “El Paso de los Carros”, sito a 8 Km. al Oeste de la población de Limay Mahuida, por camino vecinal a río Salado, con casco a 200 mts. del cruce del mismo, pudiendo constatar que lo componen tres parcelas linderas, con un total de 10.524 Hectáreas, 18 Areas, las que poseen mejoras, con alambrado perimetral solamente la fracción lote 23, parcela 1. Posee casa tipo cabaña, con paredes de troncos tipo duermientes, con techo de chapas, la que se compone de living comedor, dos dormitorios, un baño con artefactos completos amplia galería en todo su contorno y garaje semicubierto para dos autos. Posee torre con tanque de agua, tanque australiano y molino. A 400 mts. de la casa principal se encuentran conjunto de corrales, de buena calidad y en buen estado, de postes de quebracho y alambre de 9 hilos, con 13 tranqueras, manga con cepo y manga cargadora. Casa de puestero de mampostería, la que se encuentra en construcción, y a la que le falta los techos, aberturas, y la que se compone de comedor cocina, dos dormitorios chicos, y baño incompleto y espacio guarda coche. Al campo lo atraviesa en todo su lateral derecho, el río Salado, estando al momento de esta constatación crecido y desbordado. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas, y posee cuidador. VENTA ad corpus. BASE: \$ 128.225,68.- II- Casa de cuatro ambientes en la población de Limay Mahuida. Nomenclatura Catastral: Secc. XIX, Frac. A, Lote 24, Ejido 107, Circunscripción I, radio a, manzana 2, Parcela 21. Matrícula: XIX-208, sobre lote de 15x35 m. Sup. total 525 m2. Según mandamiento de constatación sito en calle principal sin nombre y sin número, casa de mampostería, con entrada de vehículos por portón tipo tranquera y con cartel de chapa que dice “Paso de los Carros”, entre casa a su derecha con cartel de “Estafeta Postal” y casa a su izquierda, de color rosa que se encuentra en la esquina, pudiendo constatar que se trata de casa de mampostería con techo de losa, el que consta de Living con piso de mosaico y hogar, cocina, comedor diario, 3 dormitorios, baño con artefactos completos, lavadero

semicubierto, parrilla de mampostería y el mismo no posee cerco divisorio en su fondo ni en su lateral izquierdo. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas y desocupado. BASE: \$ 10.000.- VENTA ad corpus, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, Señal: 30%, Comisión: 3% e IVA sobre la comisión, Arancel 0,25% CSJN, Sellado Fiscal: 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los presentes bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y siendo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa, el que recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acord. 13-12-89). hasta tres días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio del Martillero, procediéndose a la apertura de los mismos por el Actuario, dos días antes a las 11:00 hs. seleccionándose la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Para más información concurrir a Secretaría o comunicarse con el Martillero (011) 15-4144-0228. Exhibición: 16/4/04 de 15 a 18 hs. y el 17/4/04 de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.- Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretario.-

B. Of. 2572 a 2576

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eloy Alberto BLAZQUEZ, para que se presenten en los autos: “BLAZQUEZ, Eloy Alberto s/ Ab-Intestato”, (Expte. N° A-22443).- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 16 de Marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en Calle 15 N° 955 Piso 1° Oficina 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), marzo 19 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "SUAREZ, Lucio Martín S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. A 22789/04), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lucio Martín Suarez, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "General Pico, 11 de marzo de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Lucio Martín Suarez (acta de defunción de fs. 4).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo, Calle 18 N° 781 Piso 1 Ofic. 1, Gral. Pico, (L.P).- General Pico, marzo 18 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2572

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA contra RIPERTO, Antonio José y otros sobre Apremio y Medida Cautelar", Expte N° C-36.853, que el Martillero Público Agustín Pablo Carabajal, Colegiado 198, T° 1, F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri 1.184 de Santa Rosa (L.P.), REMATARA el 31 de Marzo de 2004, a las 10 horas, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble urbano baldío ubicado s/ calle A. Kardec e/A. Corona Martinez y C. Gaich, Sta. Rosa, designado catastralmente como ej. 047, Circ. II, radio I, Mz. 47, Parc. 40. Partida: 662.858 propiedad de los demandados señores Antonio José y José Antonio Riperto, en un 50% cada uno de ellos. Superficie: 425 mts2.- Mejoras: Terreno baldío, sin mejoras en su superficie.- Inscripción de Dominio: Mat. II-2768. T° 794, F° 171/2. T° 805. F° 155. BASE: \$ 9.772,28. CONDICIONES: 20% como seña en acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- COMISIÓN: 3% mas IVA. SELLADO: 1%. a/c comprador.- REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso al Martillero.- ESTADO OCUPACION: Libre. DEUDA: Saldo deuda Impositiva \$ 9.102,28 (fs. 78/80). NOTA: 1) Serán a cargo del comprador las deudas inmobiliarias que ascienden a \$ 544,50 (Hasta C-4/2003); y 2) En caso de falta de postores se practicará las reducciones de base previstas por el art. 557 del CPCCLP.- Informes: Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 454306.- Publicaciones una vez en el B. Oficial y dos días en "La Arena". Interv. Asesoría Letrada Municipal.- Domicilio: Avda. San Martín N°

50. Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 23 de marzo de 2004.- Agustín P. Carabajal, Martillero.-

B. Of. 2572

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jorge Omar BERAZATEGUI, a fin de que comparezcan en autos: "BERAZATEGUI, Jorge Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-8081/03. "General Acha, 19 de Noviembre de 2003... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario",...". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, Noviembre 25 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PACHECO, Apolinario s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-22761/04).- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 10 de Marzo de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Apolinario PACHECO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl Domínguez, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 16 de marzo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "COMPAÑIA MINERA DE SAN LUIS S.A. c/ ANCIN Irene y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 35.160 que el Martillero Sergio A MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 30 de Marzo de 2004 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 50 % MEDINA Héctor Omar, ubicados en Av. Luro N° 2525, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. II, Rad. I, Mz. 48, Par. 24. Sup. 334 m². Partida: 662.876. 2) Titularidad 100 %

MEDINA Héctor Omar, ubicado en calle Savioli N° 1885, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Circ. II, Ras. I Mz. 71, Par. 28 Sup. 551,40 m². Partida: 679.159. 3) Titularidad 100 % MEDINA Hector Omar, ubicado en calle Savioli parcela de por medio del N° 1885 hacia el lado de la calle C. Martínez, de la ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir, II, Rad. 1, Mz. 71, Par. 26 Sup. 382,35 m². Partida 679.157. BASES: 1) \$ 12.701,27 (50 % val. Fisc.) 2) \$ 832,07. 3) \$ 16.284,73. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- Se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % al contado en el acto del remate y el restante 90 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el Remate, oportunidad en que otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 640,34 al 30/1/04, Municipal \$ 136,31 al 29/12/03, 2) Inmobiliario \$ 1.339,16 al 30/1/04, Municipal \$ 960,93 al 29/12/03, 3) Inmobiliario \$ 612,63 al 30/1/04, Municipal \$ 969,34 al 30/12/03. COMISION. 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: 1) Se encuentra ocupado por el Sr. García Marquez Safere en calidad de Inquilino, costa de un galpón, baño y patio. 2) Se encuentra ocupado por el Sr. Abel SOSA y su grupo Familiar, consta de tres dormitorios, baño, cocina-comedor. 3) Terreno baldío. REVISAR: Semana previa el Remate. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES Juez. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Centeno N° 186, Sergio A. MARTIN, MARTILLERO, Santa Rosa, La Pampa, 17 de Marzo de 2004.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dra. Fabiana A. Marrón Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MARTINEZ, Héctor c/BRUNO Rubén s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° C-17.661, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 7 de Abril del 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: 1) titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 28, Sup. 394,82 mts2. Partida 627.684. BASE: \$ 1.114,39. Deudas: Municipal \$ 22.360,50 al 5/01/04, Inmobiliaria: \$ 307,30 al 14/11/03. 2) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 25, Sup. 335,43 mts2. Partida 627.687. BASE: \$ 1.040,34. Deudas Municipales \$ 45.167,13 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 314,33 al 14/11/03. 3) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 29, Sup. 302,29 mts2. Partida 627.683. BASE: \$ 950,95. Deudas Municipales \$ 23.089,72 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 4)

Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 26, Sup. 357,36 mts2. Partida 627.686. BASE: \$ 1.158,96. Deudas Municipales \$ 23.952,24 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 308,02 al 14/11/03. 5) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 63, Sup. 333,37 mts2. Partida 627.688. BASE: \$ 1.233,26. Deudas Municipales \$ 25.104,03 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 309,25 al 14/11/03. 6) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, B.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 67, Sup. 327,02 mts2. Partida 627.689. BASE: \$ 995,525. Deudas Municipales \$ 20.879,08 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 7) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 27, Sup. 395,44 mts2. Partida 627.685. BASE: \$ 1.114,39. Deudas Municipales \$ 22.360,50 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 307,30 al 14/11/03. 8) Titularidad 50% propiedad BRUNO Rubén, B.C. Ej. 047, Circ. I, Rad. K, Qta. 1, Par. 66, Sup. 300,17 mts2. Partida 627.682. BASE: \$ 965,80. Deudas Municipales \$ 10.725,98 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 305,83 al 14/11/03. 9) Titularidad 100% propiedad BRUNO Rubén, N.C. Ej. 047, Circ. II, Rad. L, Mz. 44, Par. 2, Sup. 629 mts2. Partida 668.501. BASE: \$ 1.872,17. Deudas Municipales \$ 6.573,54 al 5/01/04; Inmobiliario \$ 266,28 al 14/11/03. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En el caso de existencia de deuda por construcción sin permiso o sin plano, el pago de multa por tal concepto etc., ello deberá deducirse del producido de la subasta. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) terrenos baldíos. 8) Se encuentra ocupado por la Sra. ARAYA María, su esposo y un hijo menor, consta de un galpón con un dormitorio, cocina, comedor y baño. 9) Se encuentra ocupado por el Sr. CASTILLO Rafael Claudio y su grupo familiar, consta de un salón. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial, cinco en el diario "El Diario". Dra. María Gloria Albores, Juez. Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Sánchez Alustiza, Av. España N° 317.- Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 23 de Marzo del 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2572-2573

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2004 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos colegiados para Aprobar y Suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.- 4- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 5- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 2 (dos). Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos). Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes (2).- La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Jorge Enrique Domínguez, Presidente.- Patricia Isabel Quinteros, Secretaria.-

B. Of. 2571-2572

AMMACHE TEXTIL S.A.

AVISO Art. 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad Anónima. 1) SOCIOS: Pablo Daniel Ammache, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1970, Titular D.N.I. 21.769.670, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia 1575 de Realicó, provincia de la Pampa; Nidia Hesther Dalmasso, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de junio de 1939 titular de DNI 3.729.187, soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Italia 1575 de Realicó, provincia de la Pampa, CUIL 27-03729187-6 y María Daniela Ondarcuhu, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de agosto de 1968, titular de DNI 20.468.628, divorciada, de profesión docente, domiciliada en calle Mitre 1432 de Realicó provincia de La Pampa, CUIL 27-20468628-4 2) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad anónima se denominará AMMACHE TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio social en calle 2 de Marzo Nro. 1687 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea de Accionistas, se publicará y se comunicará a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. 3)

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en CIEN ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. El accionista Pablo Daniel Ammache, suscribe en este acto la cantidad de NOVENTA acciones, integrado en éste acto el 25 %, o sea la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00); y la Sra. Nidia Hesther Dalmasso suscribe la cantidad de DIEZ acciones, integrando también el 25 % en éste acto, es decir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), asumiendo ambos accionistas la obligación de integrar el 75 % restante en cada caso en un término no mayor de dos años. 3) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídicas locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera sea la forma de contratación, a las siguientes actividades A) INDUSTRIALES. mediante la fabricación de todo tipo de productos finales o intermedios vinculados a la actividad textil. b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con su objeto social. c) FINANCIERAS: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsables en determinada forma y/o condiciones con o sin garantías de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, así como también con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, cheques, giros, warrants. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sin limitaciones y operar en las bolsas y mercados de valores del país y el extranjero. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. Por decisión de asamblea extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y se convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. Las obligaciones negociables se sujetarán al régimen de la ley 23.576 y su reglamentación. D) MANDATO: Ejercer representaciones y mandatos vinculados a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones relacionadas con aquél. 4) PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados

desde la inscripción registral del presente contrato. 5) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, integrado por un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, con mandato de un ejercicio siendo reelegibles en sus cargos. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos cinco Mil (\$ 5.000.) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión, siendo sus funciones remuneradas conforme lo prescribe el artículo 261 de la ley 19.550 y de acuerdo a lo que decida la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá designar en igual o menor número que los titulares, suplentes y por los mismos plazos. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o mas directores suplentes será obligatoria. El Vicepresidente reemplazará en sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento para ejercer el cargo. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble. 6) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Sr. Pablo Daniel Ammache en su carácter de Presidente del Directorio. Se designan asimismo a la Sra. Nidia Hesther Dalmaso como Vicepresidente y la Sra. María Daniela Ondarcuhu, Directora Suplente. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designa Síndico, quedando los accionistas facultados en virtud del art. 55 de la citada ley, a realizar la fiscalización y control permanente. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. Dr. Iván López Radits, Abogado autorizante.- Ivan Lopez Radits, Abogado.-

B. Of. 2572

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 888.-

Santa Rosa, 25 de Febrero de 2004

VISTO:

La baja automática que prevé el artículo 89 de la Ley 1861; y

CONSIDERANDO:

Que con el transcurso del tiempo, han sido detectados casos de afiliados a los que ha sido imposible ubicar sus domicilios real y profesional actuales y que, presumiblemente, han establecido su domicilio real fuera de la Provincia de La Pampa;

Que toda la documentación remitida a los domicilios real y profesional por ellos denunciados, es devuelta al remitente.

Que desde el área administrativa se han realizado todos los esfuerzos a los efectos de poder contactarlos en sus nuevos domicilios;

Que estos profesionales no han cumplido con la obligación básica establecida en el inciso c) del artículo 2° de la Ley 1861, de mantener actualizada la información referida al domicilio real y profesional;

Que, pese a presumiblemente se han radicado en otras jurisdicciones, los mismos no han efectuado la cancelación de su matrícula profesional provincial;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese la baja administrativa, con efectos a partir del día 1° de Enero de 2004, de los afiliados que se indican a continuación, por haber establecido, presumiblemente, su domicilio real fuera de la Provincia de La Pampa:

ALONSO, María Luciana; ARMAGNO, Mauricio Esteban; FERNANDEZ, José Eduardo; GRISI, Rodolfo Alberto; GOMEZ, Ada Elena; GABARRINI, Miguel Angel; JARA LOTO, Elsa del Carmen; SAN VICENTE, María Angélica; SOAJE, Alberto; TITIEVSKY, Ricardo Gustavo; e YLLERA, Mario Roberto.

Artículo 2°.- Las deudas exigibles en concepto de Aporte Mínimo Anual y Aporte Especial al Fondo Solidario para Otras Coberturas que hubieran devengado hasta el 31 de Diciembre de 2003 quedarán registradas en sus correspondientes legajos y les serán exigidas en caso de producirse su reafiliación.

Artículo 3°.- En caso de producirse la reafiliación de alguno de los profesionales indicados en el Artículo 1°, éstos deberán cumplimentar el trámite administrativo correspondiente y cumplir los períodos de carencia y demás requisitos y obligaciones que establezca la legislación vigente a ese momento.

Artículo 4°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. Juan Víctor Bensusan, Vice-Presidente.-

B. Of. 2572

**ASOCIACION COLOMBOFILA
"LA MENSAJERA PAMPEANA"**

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a los señores asociados, a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 04 de abril de 2004, a las 9,00 Hs. en nuestra Sede Social,

sito en la calle Alsina N° 457, de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para rubricar el acta.- 2- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual.- 4- Lectura y Aprobación del Balance cerrado el día 31/12/03, junto al informe de los Revisadores de Cuentas.- 5- Elección de un Vocal Titular por renuncia del señor Nelson Sánchez, por el lapso de un año y hasta completar el mandato de la actual Comisión Directiva.- 6- Elección de dos Vocales Suplentes y dos Revisadores de Cuentas por el término de un año de acuerdo a lo establecido en los estatutos.- Gustavo E. Garro, Presidente.- Raúl E. Damiani, Secretario.-

B. Of. 2572

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO ASISTENCIAL
"GOBERNADOR CENTENO"**

General Pico, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril a la hora 19,30, en el salón de actos del Hospital "Gdor. Centeno", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria Anual.- 3°) Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.- 4°) Renovación parcial de la C.D., por terminación de mandato: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas.- 5°) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Rodolfo R. Roggero, Presidente.- Norma Alicia Lovera, Secretaria.-

Art. 28- Una hora después de la fijada, si no hubiere quórum, la Asamblea se celebrará con la cantidad de asociados presentes.-

B. Of. 2572

COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día Sábado 17 de

Abril de 2004 a las 18,30 horas, en las instalaciones de nuestro Colegio Farmacéutico, (Bmé. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 40° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Aprobación de la cuota mensual. La misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, más alícuota por facturación de obras sociales y alícuota para el fondo de defensa profesional.- 5) Renovación de autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección de parcial de Consejo Directivo (Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Suplente 3°), dos (2) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina.- 6) Temas a tratar: a) Situación de las obras sociales. b) Legislación profesional.-

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.- Farm. Miguel Angel Osio, Presidente.- Farm. Marcelo D. Fernández Cobo, Secretario.-

B. Of. 2572

**ASOCIACION
FORMULA RENAULT PAMPEANA**

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Miércoles 31 de marzo de 2004 a las 20,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en Avenida Luro N° 679, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asuntos Ordinarios:

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta.- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2003.-

3- Cuota Social.-

Omar Alomar, Presidente - Oscar Farias, Secretario.-

B. Of. 2572

INSTITUTO "CATRILO"

Catrilo, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

B. Of. 2572

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 04 de abril de 2004, a las 9,00 hs. en el local del Instituto "Catriló", sito en Roque Sáenz Peña 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio Financiero entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003.-

2- Elección de 5 (cinco) cargos Titulares: 1 (un) Presidente, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Vocal y 2 (dos) Revisores de Cuentas que cesan en sus mandatos.-

3- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Juan Carlos Rouge, Presidente - Marta Alicia Ragano, Secretaria.-

Art. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrará con los socios que se estén presentes una hora después de fijada la convocación, siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2572

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VICTORICA Y ZONA**

Victorica, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 3 de abril de 2004, a las 17 horas, en nuestra sede social, Calle 22 N° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°.- Consideración y Aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2003 al 31/12/2003.- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato del Vice Presidente; renuncia de la Secretaria; cese de mandato de la Tesorera; y tres vocales titulares y un suplente y de la Comisión Revisora de Cuentas por cese de mandato de dos titulares y un suplente.- 4°.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.- Amelia L. de Riel, Presidenta.- María Rosa Sánchez, Pro-Secretaria a/c. Secretaría.-

Gabriel Antonio FERNANDEZ, D.N.I. 21.704.359 avisa que vende al Sr. JOSE LUIS PEREZ el fondo de comercio de la Remisera Del Sol II con domicilio en calle 17 N° 510 Oeste de esta ciudad de Gral.Pico, libre de toda deuda y/o gravámenes -reclamos en términos de ley a los Dres. Estela Lis Rodríguez y Ricardo Daniel Rodríguez Salto en calle 26 n° 624 de General Pico de 17 a 19 hs. El presente aviso deberá publicarse por cinco días en el Diario La Reforma y una publicación en el Boletín Oficial.- José L. Pérez, 27.228.878.- Gabriel A. Fernández, 21.704.359.-

B. Of. 2572

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Realicó, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto el Art. N° 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede del Centro de Jubilados y Pensionados Dpto. Realicó, sito en la calle Gobernador González 1257 Realicó L.P., el día 18 de Abril del 2004 a las 9 horas, p/considerar el siguiente Orden del Día

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art. N° 24).- 3) Consideración de Memoria, Balance e Inventario, cerrados el 31 de Diciembre de 2003 e Informe de los Revisores de Cuentas.- 4) Designación de tres (3) socios, p/receptar votos (Art. N° 24).- 5) Elección parcial de la Comisión Directiva (Art. N° 30).- Cargos a Cubrir: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular, Un Revisor de Cuentas Suplente.- Nelly Josefina Forestello, Presidente.- Adoris E. F. de Gómez, Secretaria.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: Artículo N° 26 "No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución, a la hora fijada para realizar la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se hallen presente, 1 hora después de lo indicado -Establecido Art. N° 26 de los Est. Sociales.-"

B. Of. 2572

SOCIEDAD RURAL

General San Martín, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Por resolución de la Comisión Directiva de Sociedad Rural - Balanza Pública, en cumplimiento de las Disposiciones legales Estatutarias vigentes, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones - Salón Balanza el día 16 de Abril de 2004, 20 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General Contable, Cálculo de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas, ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.-
 - 3) Designación de dos socios presentes para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta a labrarse por la próxima Asamblea anunciada el: 16 de Abril de 2004.-
 - 4) Renovación de Comisión Directiva por el período de Dos Años, todos los cargos.-
 - 5) Consideraciones con algún comentario por parte de Presidente en actitud con Comisión, referente al Movimiento de la Balanza, precio por pesajes, como así también respecto a la Cuota Social y otras inquietudes al Rubro.-
- Mario M. Landa, Presidente - Daniel R. Keil, Secretario.-

B. Of. 2572

ASOCIACION PIQUENSE DE ARBITROS

General Pico, Marzo de 2004.-

CONVOCATORIA

La Asociación Piquense de Arbitros llama, por este medio, a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 31 de Marzo de dos mil cuatro, a las 20:00 Hs. y 21:00 Hs. respectivamente, en el predio deportivo, sito en Ruta Provincial N° 1, Sección Quintas S/N° a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria:

- a) Modificación del estatuto Social en sus Artículos N° 1 y N° 50.-

Asamblea Ordinaria:

- a) Consideración de la Memoria, Balances de los Períodos 01-01-02 al 31-12-02 y 01-01-03 al 31-12-03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

- b) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al Secretario y Presidente.-

- c) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Ariel Anibal Pino, Presidente - Sergio Javier Inchaurredo, Secretario.-

B. Of. 2572

GENT DÈL PIEMONT

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de "Gent dèl Piemont" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2004, a las 20:00 horas, en el local del Club Italiano de Santa Rosa, sito en Quintana 54 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y Dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2003.-
- Abel B. R. Depetris, Presidente - Walter R. A. Racca, Secretario.-

NOTA: Art. 27 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B.Of. 2572

CIUDADANIA ACTIVA

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Ciudadanía Activa convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo a las 18:00 Hs en Hilario Lagos 531 de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura de la Memoria 2003.-
- 2°) Presentación y tratamiento del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio 24/04/2002 al 31/12/03.-
- 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.-

- 4°) Presentación y consideración del Plan de Actividades 2004.-

La asamblea sesionará válidamente con la mayoría de los socios con derecho a voto. Pasada media hora sesionará con los presentes.-

Arq. Daniel Moran, Presidente - Lic. Guido Rovatti, Secretario.-

B. Of. 2572

HUNUC-HUAR S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias: 1.- Integrantes de la sociedad: a) Nelson Hugo Bajo, argentino, de 35 años de edad, casado, D.N.I. N° 20.106.706, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Padre Gresik n° 186, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- b) Adriana Bestriz Capello, argentina, de 33 años de edad, casada, D.N.I. N° 21.717.533, de

profesión ama de casa, con domicilio en Padre Gresik n° 186, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 2.- Fecha del instrumento de constitución: 27 de diciembre de 2003.- 3.- Razón social: Hunuc-Huar Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 4.- Domicilio de la sociedad: Padre Gresik n° 186, Santa Rosa, La Pampa.- 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. b) **EXPLORACIONES AGRICOLA-GANADERAS:** Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes; la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. d) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso de ahorro público. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. f) **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con

materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales su mano de obra.- 6.- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7.- Capital social: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).- 8.- Composición del órgano de administración: 1 (un) Gerente, designado como tal el socio Nelson Hugo Bajo, argentino, de 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión Productor agropecuario y con duración de cinco años en el cargo.- 9.- Representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, según se establezca en cada caso, socios o no, que serán designados por mayoría en reunión de socios, con determinación del tiempo que durarán en sus funciones. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, quedando expresamente prohibido su uso en operaciones ajenas al mismo o comprometerla en fianzas y/o garantías de terceros.- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2572

CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Gral. Belgrano, Personería Jurídica N° 19, con domicilio en Avda. Gral. Belgrano 730 Villa Alonso Norte de esta Ciudad, convoca a todos los socios e integrantes de la Comisión Normalizadora, el día 30 de marzo de 2004 a las 19 horas, para llevar a cabo la Asamblea Anual Ordinaria para la cual se ha previsto el siguiente Orden del Día: 1°) Constitución de la Asamblea, designación de dos (2) socios presentes para labrar actuaciones y firmar el acta.- 2°) Informe de la Comisión Normalizadora.- 3°) Presentación de los Estados Contables del Ejercicio correspondiente a los períodos 1999, 2000, 2001 y 2002, Memoria y Balance y Estado de Recursos y Gastos, dando lectura del Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Normalizadora.- Martín Matzkin, Presidente.- Alfredo Iturri, Secretario.-

B. Of. 2572

CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. -EN LIQUIDACION-

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

El Liquidador y el Directorio de Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. - CIMAC S.A.- inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 65, Folio 302, Tomo II y su Disolución aprobada por Resolución n° 325/99 del 13 de Octubre de 1999, comunican que de acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias y especialmente para dar cumplimiento a lo normado en el artículo n° 104 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Informativa a celebrarse el día 31 de Marzo de 2004 a las 12 Hs., en el domicilio del Sr. Liquidador sito en 25 de Mayo 46 de esta Ciudad, y en segunda convocatoria a las 13 hs., con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; 2.- Informe sobre el estado actual de la liquidación de la empresa y sobre la factibilidad de venta del inmueble y del equipamiento, como así también analizar la posibilidad de otorgar mandato para tal fin.- Walter René Faccipieri, Contador Público.-

B. Of. 2572

ROBERTO LUIS BECK E HIJAS S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: que en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por Contrato Privado de fecha 28/11/2003 se constituyó "ROBERTO LUIS BECK E HIJAS S.R.L.".-

Datos de los Socios: Roberto Luis BECK, viudo, argentino, LE N° 7.350.718, nacido el 30 de Octubre de 1.936, comerciante, argentino, CUIT 23-07350718-9, domiciliado en calle San Martín N° 324; Celia Irene BECK, casada en primeras nupcias con Alejandro Julio Alberto Ravagnan, argentina, DNI N° 14.253.794, nacida el 4 de Abril de 1.961, empleada, CUIL 27-14253794-5, domiciliada en calle Moreno N° 960; Marina Eva BECK, soltera, argentina, DNI N° 23.580.128, nacida el 21 de Diciembre de 1.973, empleada, CUIL 27-23580128-6, domiciliada en calle Roca N° 631; Susana Beatriz BECK, soltera, argentina, DNI N° 20.106.977, nacida el 26 de Mayo de 1.968, empleada, CUIL 27-20106977-2, domiciliada en calle Dorrego N° 397, todos los domicilios en la ciudad de General Acha, La Pampa y María Marta BECK, soltera, argentina, DNI N° 16.709.383, nacida el 15 de Julio de 1.964, empleada, CUIL 27-16709383-9, domiciliada en calle 18 N° 286 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

RAZÓN SOCIAL: "ROBERTO LUIS BECK E HIJAS S.R.L.".-

DOMICILIO SOCIAL: Tendrá su sede y domicilio legal en la ciudad de General Acha, Departamento

Utracán, Provincia de La Pampa, (hoy calle Segovia N° 1.078).-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Comercialización, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios, golosinas, galletitas, aceites, conservas, harinas, postres, flanes y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos; b) TRANSPORTE de toda clase de mercaderías que comercialice o distribuya.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.-

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de más de la mitad del capital social antes de su vencimiento.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) formado por 520 (Quinientas veinte) cuotas de 10 (Diez) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Roberto Luis BECK suscribe 260 cuotas por un valor total de Dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600,00) y cada una de las socias, Celia Irene BECK, Marina Eva BECK, Susana Beatriz BECK y María Marta BECK, suscriben Sesenta y cinco cuotas, por un valor total de Seiscientos cincuenta pesos (\$ 650,00) cada una.- El capital será integrado totalmente por los socios en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25% en oportunidad de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de dos años a partir de dicha fecha.- Cada cuota da derecho a un voto.- El Capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscrita.-

ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Roberto Luis BECK y Celia Irene BECK.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.- Firmado: Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2572

MUTUAL DE PREVISORA GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, Mutual de Previsora General Pico convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2004 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede de la entidad sita en la calle 30 Nro. 888 de General Pico, La Pampa donde se considerará el siguiente Orden del

Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nro. 5 cerrado el 30-01-2004.- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- DE LOS ESTATUTOS: El quórum para sesionar en la asamblea será de la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

CONSEJO DIRECTIVO

B. Of. 2572

ARGENPAMPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- "ARGENPAMPA S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Héctor Juan NERVI, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Liliana LOPRESTO, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de noviembre de 1954, de 49 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 11.331.619, C.U.I.T. N° 20-11331619-6, con domicilio en Calle 13 Número 382 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Leonardo NERVI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de febrero de 1978, de 25 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 26.466.263, C.U.I.L. N° 20-26466263-0, con domicilio en Calle 13 Número 382 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 33 del 10 de Febrero de 2004, pasada al folio 64, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "ARGENPAMPA S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios y afines propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovinas, porcinos, caprinos, conejos, liebres, y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios de terceros; instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos dedicados a la cunicultura, viveros

forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos y recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación; c) Explotación de quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; d) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, frigoríficos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, cunicultura, ganadería, viñedos, cabañas, frigoríficos; comprar, vender, criar, criar ganado y animales de todo tipo, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; II) INDUSTRIALES: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado, comercialización y distribución de los productos antes mencionados, pudiendo también exportarlos o importarlos; III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución representaciones, comisiones, y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósitos, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) TRANSPORTE: de ganado en pie y todo tipo de animales, carne y subproductos ganaderos, liebres aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; VI) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección, y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de Asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VII) FINANCIERA. Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de todas clases de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera

de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por éste Estatuto, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá un plazo de duración de VEINTE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), dividido en mil quinientas (1.500) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Hector Juan NERVI, Setecientas cincuenta (750) cuotas, por siete mil quinientos pesos (\$ 7.500).- 2) el señor Leonardo NERVI, Setecientas cincuenta (750) cuotas, por siete mil quinientos pesos (\$ 7.500).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo conforme al siguiente detalle: 1) el señor Héctor Juan NERVI mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875).- 2) el señor Leonardo NERVI mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente y actuará cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por ésta.- Desempeñará sus funciones durante tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 de Octubre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- 10) DESIGNACION DE SEDE SOCIAL Y GERENTE:.- Los Socios por unanimidad determinan lo siguiente: 1) Que la Sede Social actual de la Sociedad será en Calle 13 Numero 382 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) Que designan para el primer período en el cargo de gerente al Señor Héctor Juan NERVI, quien acepta el cargo propuesto.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 25572

FE.P.A.D.

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2004, a las 20 horas en su sede de Mansilla N° 703 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 8 finalizado el 31 de Diciembre de 2003.- 3) Designación de nuevos miembros para la renovación total de la Comisión Directiva: seis miembros titulares y tres miembros suplentes; de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares del Tribunal de Apelaciones; tres miembros titulares y dos suplentes.- 4) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.- Marcelo Otiñano, Presidente - Juan Carlos Rojo, Secretario.-

B. Of. 2572

**TALLER PROTEGIDO
“UN NUEVO SOL”**

Realicó, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Taller protegido “Un Nuevo Sol” convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2003, que se llevará a cabo en nuestra sede de Calle Italia 1679, el próximo 24 de abril, a partir de las 18 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria.
- 3°) Lectura de Inventario y Balance General.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.-

La Comisión
B.Of. 2572**CLUB DE CAMPO
LA CUESTA DEL SUR S.A.**

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social,

convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2004 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden del Día :

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-
 - 2°) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2002 y el 30 de Noviembre de 2003.-
 - 3°) Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 10.-
 - 4°) Gestión del Director.-
 - 5°) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2002/03, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-
 - 6°) Destino del resultado del ejercicio.-
 - 7°) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.-
 - 8°) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.-
 - 9°) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-
 - 10°) Aumento del Capital Social dentro de quíntuplo.- Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 20 de abril a la hora 18:00 en la sede social.-
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00.-

EL DIRECTORIO.-
B.Of. 2572

TEMAIKEN S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1- Socios: Señor Piñeiro Cristian A., D.N.I. 24.743.823, Argentino, casado, nacido el 7 de Diciembre de 1975, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle 3 N° 574 Oeste de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Lio José Luis, D.N.I. 13.906.786, argentino, casado, nacido el 21 de Agosto de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 27 N° 1070 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, y Bravo Jorge Daniel, D.N.I. N° 20.917.354, argentino, casado, nacido el 16 de Agosto de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en Ferrando 1960 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 2- Fecha de instrumento de constitución: 31 de Octubre de 2003.- 3-

Denominación Social: Temaikén S.R.L.- 4- Domicilio: Calle 27 N° 1070 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- 5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: Prestación de servicio de Transporte urbano de pasajeros, transporte de media y larga distancia de pasajeros dentro y fuera de la provincia y transporte de media y larga distancia de pasajeros dentro y fuera del país.- b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- c) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7- Capital Social: El capital social suscripto es de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) dividido y representado por 90 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales: el Señor Piñeiro Cristian, 30 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Tres mil (\$ 3.000,00); el señor Lio José Luis, 30 cuotas, equivalentes a la suma de pesos Tres mil (\$ 3.000,00) y el señor Bravo Jorge Daniel, 30 cuotas equivalentes a la suma de pesos Tres mil (\$ 3.000,00).- 8- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Lio José Luis, quien permanecerá en esta función por el plazo de duración de la sociedad.- 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.- Ramón Quiles, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2572

COOPERADORA MANUEL BELGRANO ESCUELA N° 5 TOAY

Toay, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Se invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2004 en el local de la Escuela N° 5 a las 19 hs. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde 1-11-2002 al 31-10-2003.- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.-

domicilio: Tendrá su domicilio social en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo...”, debe decir: “...domicilio, tendrá su sede social: Calle 3 N° 1461, General Pico, La Pampa, pudiendo...”.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- Mónica Bertolini, Presidente.- Alicia Delarada, Secretaria.-

B. Of. 2572

FINANCIAR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que FINANCIAR S.R.L., constituida por Escritura Pública número 337 de fecha 26 de Noviembre de 1999, otorgada ante la Suscripta, CLAUDIA MARIA PICCO, Escribana Autorizante, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 9 de Diciembre de 1999, en el Libro de Sociedades al Tomo VI/99 Folio 67/70, según Resolución Número 404/99 de fecha 9 de Diciembre de 1999, Expediente número 1596/99, por ACTA DE REUNION DE SOCIOS NUMERO 9 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003, ha resuelto aceptar por unanimidad, la RENUNCIA presentada por el Sr. BASILIO CACCIATORE como GERENTE de dicha Sociedad.- Habiendo ratificado por unanimidad todo lo actuado hasta dicha fecha por el señor CACCIATORE como Gerente de esa Sociedad.- CLAUDIA MARIA PICCO, Escribana Nacional, Titular del Registro de Instrumentos Públicos Número Tres Departamento Mara-Có, La Pampa.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2572

FE DE ERRATA **-Error de original-**

Bol. Oficial N° 2570 - SERVICIOS AL AGRO: Pág. N° 284 - 2da. Columna - Renglón N° 58 y Pág. N° 285 - 1era, Columna - Renglón 1, donde dice: “...